



y con el Sr. D. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda  
 y Sr. Infante del reinado español que en  
 virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1808  
 se suplicó al Sr. D. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda  
 que se acordase la supresión de los ayuntamientos  
 de las ciudades de España y de las villas de  
 realengo y de las de realengo de las Indias  
 que no pudiesen ser útiles ni indispensables  
 de las Indias de España. Y en virtud de  
 esta Real Cédula se acordó: Que desde luego  
 se suprimiesen los ayuntamientos de las  
 ciudades de España y de las de las Indias  
 que no pudiesen ser útiles ni indispensables  
 de las Indias de España. Y en virtud de  
 esta Real Cédula se acordó: Que desde luego  
 se suprimiesen los ayuntamientos de las  
 ciudades de España y de las de las Indias  
 que no pudiesen ser útiles ni indispensables  
 de las Indias de España.

Poblacion  
 de España  
 de 1842

El Sr. D. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda  
 y Sr. Infante del reinado español que en  
 virtud de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1808  
 se suplicó al Sr. D. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda  
 que se acordase la supresión de los ayuntamientos  
 de las ciudades de España y de las de las Indias  
 que no pudiesen ser útiles ni indispensables  
 de las Indias de España. Y en virtud de  
 esta Real Cédula se acordó: Que desde luego  
 se suprimiesen los ayuntamientos de las  
 ciudades de España y de las de las Indias  
 que no pudiesen ser útiles ni indispensables  
 de las Indias de España.

